

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria del Vicerrectorado de Alianzas Internacionales para programas intensivos combinados (BIP), con participación de la Universidad de Huelva en calidad de entidad socia, y procedimiento de selección de participantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/873436>).

Primero. Convocatoria.

Participación de la Universidad de Huelva en calidad de entidad socia en 7 programas intensivos combinados (BIP) del programa Erasmus+ y selección de participantes en ellos durante el curso 2025/26.

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas formativos intensivos de corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades socias de diferentes países en el marco del programa Erasmus+, que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes o el personal realizan una movilidad física de corta duración (5 a 30 días) en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.

El BIP debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, y agrupar a un mínimo de 10 participantes que realicen movilidad física al extranjero. Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Ver más en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/erasmus/bips>.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Huelva establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea de los proyectos 2023-1-ES01-KA131-HED-000113918 y 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 por importe máximo de 65.000,00 €, según proceda, con cargo presupuestario a centro de gasto: 80.01.06.00-Programa: 321A-Clasificación económica 481.99 y 483.00.

En general, se financiarán 5 días de movilidad, más 2 de días de viaje.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Personal docente (PDI), personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS), a jornada completa, y estudiantes de la Universidad de Huelva.

Los participantes en los BIPs pueden ser:

En movilidad de formación:

- Estudiantes de educación superior (niveles 6 a 8).
- Personal docente o técnico, de gestión y administración y servicios.

En movilidad de docencia:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida.
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias.
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en BOJA y permanecerá abierto hasta la concesión de los 7 BIPs.

Huelva, 5 de diciembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.